

Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Anayive Valenzuela Trujillo
Radicación: 50 110 40 89 001 2020 00028 00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas elaborada por el secretario corresponde a las agencias en derecho y gastos del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Aprobar la liquidación de costas.

Notifíquese y cúmplase

JOSÉ ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META

Hoy 25 MAR 2021 se notificó
por ESTADO No. 008 la providencia
de fecha 24-MAR-2021
El Secretario

Firmado Por:

JOSE ABEL PULIDO CALIXTO

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BARRANCA DE UPIA-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb0aefdb4c51ac297f3df62d81b22f2ef87bce50a1231f72d2e14480a8908ce4